***CONTRATO ABIERTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------***

*Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte,* ***Abg. Juan José Vidal Bonín,*** *con Cédula de Identidad* ***N° 2.700.264****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***"SOME S.A.C.I.A."****, con RUC N°80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco245 esq. 15 de Agosto, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Alicia Elena Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y Alvaro Sebastian Soria Miltos con Cedula de Identidad N° 4.985.573 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la " ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" Plurianual el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***1. OBJETO.***

*El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma "SOME S.A.C.I.A.", con relación a la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de invitación, en las especificaciones técnicas y en los documentos del presente Contrato.----------*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

*"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

(a) *Contrato;*
(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------*

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.524.----------*

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

***4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa - Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución C.D. N° 875/2019.----------*

Abg. Juan José Vidal Bonín
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

## *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

| 1 | 2 | 3 | 6 | 7 | | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° Item* | Código Catalogo | Descripción del Servicio * | Unidad de Medida* | Cantidad * Mínima | Cantidad* Máxima | Presentación * | Precio unitario (IVA incluido)** |
| *1* | *50202310-002* | *Adquisición de Agua Mineral* | *Unidad* | *2.000* | *4.000* | *Bidones de 20 litros* | *6.200* |
| | | | | | | ***Precio Total:*** | ***24.800.000*** |

| | |
|---|---|
| *Cantidad mínima | 2.000 |
| *Cantidad máxima | 4.000.- |

*El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------*

## *6. VIGENCIA DEL CONTRATO*

*El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 12 (doce) meses.----*

## *7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

*Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en el Departamento de Servicios Generales en la siguiente dirección; Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 14 y Alberdi – DINATRAN.----------*

Lic. Alicia Inoñez
SOME S.A.C.I.A.

## *8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

*La administración del contrato estará a cargo de: la* ***Dirección de Administración.*** *----------*

## *9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------*

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

## *10. MULTAS.*

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Abg. Juan José Vidal Bonin
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

## *11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

## *12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

## *13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN*

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los* diecisiete *días del mes de julio del año 2019.----------*

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

***Por el Contratista***

Lic. Alicia [illegible]

SOME S.A.C.I.A.

***Por la Contratante***

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN